

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.444.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO-COMBATIENTES

Con esta fecha se remite a los Alcaldes de cabeza de partido las cantidades señaladas a cada Junta municipal, cuyas relaciones se insertan a continuación, para el pago de subsidio a familias de combatientes del mes de la fecha (treinta días; los meses son naturales), firmando los perceptores las nóminas correspondientes que al efecto fueron enviadas, devolviendo los dos ejemplares a esta Junta Provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en los cinco días primeros del próximo febrero, debidamente diligenciadas, sumadas por casillas y firmadas por el Secretario de la Junta municipal, con el visto bueno de su Presidente.

Se previene a las Juntas municipales, bajo su responsabilidad, que sin autorización legal nadie podrá firmar por orden de los perceptores, y los que no sepan estamparán la huella digital del pulgar derecho.

Se hace constar que muchos pueblos devuelven las nóminas sin ser firmadas por el Secretario de la Junta municipal, que es el Cura párroco o el que lo sustituya.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales o persona autorizada para ello se personarán, sin previo aviso, en la Alcaldía cabeza de partido para hacerse cargo de la cantidad asignada a cada uno, que le será entregada mediante recibo provisional, como en meses anteriores.

Relaciones que se citan.

## PARTIDOS JUDICIALES

## Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina (La) .....	6.180
Alagón .....	5.940
Alcalá de Ebro .....	795
Alfamén .....	2.220
Almonacid de la Sierra .....	2.070
Alpartir .....	1.725
Bárboles .....	1.440
Bardallur .....	540
Botorría .....	315
Cabañas de Ebro .....	600

PUEBLOS	Ptas.
Calatorao .....	3.870
Chodes .....	210
Epila .....	6.150
Figueroelas .....	750
Grisén .....	690
Lucena de Jalón .....	375
Lumpiaque .....	2.985
Morata de Jalón .....	2.100
Muela (La) .....	960
Pedrola .....	2.580
Pinseque .....	480
Plasencia de Jalón .....	810
Pleitas .....	405
Ricla .....	3.285
Rueda de Jalón .....	1.245
Salillas de Jalón .....	1.245
Urrea de Jalón .....	1.200
Total .....	51.165

Importa la presente relación la cantidad de cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca .....	2.970
Alconchel de Ariza .....	675
Alhama de Aragón .....	3.720
Aniñón .....	2.415
Aranda de Moncayo .....	1.035
Ariza .....	3.270
Berdejo .....	60
Bijuesca .....	1.365
Bordalba .....	450
Bubierca .....	720
Cabola fuente .....	750
Calmarza .....	570
Campillo de Aragón .....	1.245
Carenas .....	1.830
Castejón de las Armas .....	1.125
Cervera de la Cañada .....	1.230
Cetina .....	2.250
Cimballa .....	840
Clarés de Ribota .....	480
Contamina .....	390
Embid de Ariza .....	405
Godojos .....	540
Ibdes .....	1.155
Jaraba .....	1.245
Malanquilla .....	315
Monreal de Ariza .....	825
Monterde .....	1.485
Moros .....	1.905
Nuévalos .....	1.560
Oseja .....	315
Pozuel de Ariza .....	270
Sisamón .....	645
Torrehermosa .....	375

PUEBLOS	Ptas.
Torrelapaja .....	210
Torrijo de la Cañada .....	2.370
Valtorres .....	240
Vilueña (La) .....	585
Villalengua .....	960
Villarroya de la Sierra .....	1.950
Total .....	44.745

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite .....	7.890
Codo .....	2.100
Jaulín .....	690
Puebla de Albortón .....	1.020
Valmadrid .....	405
Total .....	12.105

Importa la presente relación la cantidad de doce mil ciento cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Borja.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Borja .....	6.945
Agón .....	510
Ainzón .....	1.440
Alberite de San Juan .....	195
Ambel .....	1.020
Bisimbre .....	120
Boquiñeni .....	1.110
Bulbiente .....	780
Calcena .....	1.110
Fréscano .....	420
Fuendejalón .....	2.100
Gallur .....	5.700
Luceni .....	2.475
Magallón .....	3.720
Maleján .....	315
Mallén .....	3.495
Novillas .....	1.905
Pomer .....	1.035
Pozuelo de Aragón .....	510

PUEBLOS	Ptas.
Purujosa .....	1.080
Tabuena .....	1.275
Talamantes .....	450
Trasobares .....	660
<b>Total .....</b>	<b>38.370</b>

Importa la presente relación la cantidad de treinta y ocho mil trescientas setenta pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra

*Partido de Calatayud.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud .....	21.285
Alarba .....	600
Aránliga .....	1.710
Belmonte de Calatayud .....	1.320
Brea de Aragón .....	1.275
Castejón de Alarba .....	510
Embíd de la Ribera .....	570
Frasno (El) .....	1.845
Gotor .....	900
Hlueca .....	2.310
Inogés .....	1.080
Jarque .....	1.725
Mara .....	660
Maluenda .....	4.785
Mesones de Isuela .....	945
Morata de Jiloca .....	1.935
Morés .....	1.695
Munébrega .....	1.080
Nigüella .....	810
Olvés .....	660
Orera .....	300
Paracuellos de Jiloca .....	1.065
Paracuellos de la Ribera .....	2.580
Purroy .....	705
Santa Cruz de Grio .....	1.170
Saviñán .....	3.285
Sediles .....	315
Sestrica .....	2.565
Terrer .....	1.740
Tierga .....	2.145
Tobed .....	1.485
Torralba de Ribota .....	840
Velilla de Jiloca .....	1.035
Villalba de Perejil .....	735
Viver de la Sierra .....	555
<b>Total .....</b>	<b>68.220</b>

Importa la presente relación la cantidad de sesenta y ocho mil doscientas veinte pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Cariñena.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena .....	4.770
Aguarón .....	2.565
Aladrén .....	495
Cerveruela .....	525
Codos .....	1.500
Cosuenla .....	1.050
Encinacorba .....	780
Longares .....	2.070
Mezalocha .....	1.650
Mózota .....	705
Muel .....	2.265
Paniza .....	2.280
Tosos .....	1.095
Villanueva de Huerva .....	1.965
Vistabella .....	1.140
<b>Total .....</b>	<b>24.855</b>

Importa la presente relación la cantidad de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

*Partido de Daroca.*

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca .....	8.550
Abanto .....	2.520
Acered .....	870
Aldehuela de Liestos .....	435
Anento .....	135
Atea .....	1.740
Badules .....	555
Balconchán .....	195
Berruenco .....	120
Cubel .....	1.200
Cuerlas (Las) .....	750
Fombuena .....	435
Fuentes de Jiloca .....	1.530
Gallocanta .....	450
Langa del Castillo .....	1.695
Lechón .....	285
Mainar .....	1.380
Manchones .....	1.155
Mieles .....	1.215
Montón .....	765
Murero .....	1.290
Nombrevilla .....	495
Orcajo .....	900
Retascón .....	"
Romanos .....	720
Santed .....	405
Torralba de los Frailes .....	840
Torrallbilla .....	330

PUEBLOS	Ptas.
Used .....	1.530
Valdehorna .....	30
Val de San Martín .....	645
Villadoz .....	1.050
Villafeliche .....	1.815
Villanueva de Jiloca .....	1.305
Villarreal de Huerva .....	1.410

Total ..... 38.745

Importa la presente relación la cantidad de treinta y ocho mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Ejea de los Caballeros

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros .....	9.795
Ardisa .....	165
Asín .....	270
Biota .....	1.395
Castejón de Valdejasa .....	1.905
Erla .....	1.800
Farasdués .....	1.635
Frago (El) .....	885
Layana .....	525
Luna .....	1.500
Murillo de Gállego .....	1.005
Orés .....	690
Pedrosas (Las) .....	480
Piedratajada .....	840
Pradilla de Ebro .....	750
Puendeluna .....	180
Remolinos .....	1.170
Sierra de Luna .....	810
Santa Eulalia de Gállego .....	765
Sádaba .....	2.070
Malpica de Arba .....	720
Tauste .....	7.590
Valpalmas .....	435

Total ..... 37.380

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil trescientas ochenta pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Fuentes de Ebro .....	7.080
Pina de Ebro .....	990

PUEBLOS	Ptas.
Mediana .....	930
Nuez de Ebro .....	540
Quinto de Ebro .....	6.510
Rodén .....	90
Villafranca de Ebro .....	690

Total ..... 16.830

Importa la presente relación la cantidad de dieciséis mil ochocientos treinta pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico .....	7.395
Artieda .....	555
Bagüés .....	285
Biel .....	660
Castiliscar .....	885
Escó .....	150
Fuencalleras .....	360
Isuerre .....	390
Lebera de Onsella .....	705
Longás .....	750
Luesia .....	2.160
Mianos .....	240
Navardín .....	720
Pintano .....	810
Ruesta .....	540
Salvatierra de Escá .....	1.290
Sigüés .....	420
Tiermas .....	1.155
Uncastillo .....	6.045
Undués de Lerda .....	675
Undués Pintano .....	315
Urriés .....	945

Total ..... 27.450

Importa la presente relación la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

#### Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona .....	11.235
Alcalá de Moncayo .....	630
Añón .....	1.350
Buste (El) .....	255
Cunchillos .....	540

SECCION CUARTA

Núm. 1.488.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (distrito de San Pablo);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Sociedad «Vías y Riegos», por débitos a la Hacienda, he dictado con fecha 24 del actual la siguiente

*Providencia:* Habiendo sufrido retraso en su publicación en el BOLETÍN OFICIAL el edicto anunciando la subasta de los bienes embargados en este expediente, y cuya celebración había sido acordada para el día 28 del actual, no mediando desde la fecha de dicha publicación al señalado para la celebración del acto los quince días hábiles que determina el Estatuto de Recaudación, se acuerda modificar la fecha de la subasta dejando sin efecto la señalada y procediendo a nuevo señalamiento.

Así, pues, el acto de la subasta tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas del día.

Tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado número 2 de esta ciudad, sito en la calle de la Democracia, números 62 y 64 antiguos, bajo la presidencia del señor Juez municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas que la gravan que se consideren preferentes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Casa sita en el Paseo de Ságasta (hoy Avenida General Mola, núm. 35), que confronta: por derecha entrando, con D. Pedro Arroyo; por la izquierda, con casa de Mariano Baselga, y por espalda, con finca de Alberto Carrión.

Capitalización de la misma: 840.875 pesetas.

Cargas deducibles: 380.000 id.

Valor para la subasta: 460.875 id.

2.<sup>a</sup> Que los deudores y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

PUEBLOS	Ptas.
Fayos (Los) .....	210
Grisel .....	570
Litago .....	300
Lituénigo .....	315
Malón .....	1.395
Novallas .....	1.080
San Martín de Moncayo .....	2.820
Santa Cruz de Moncayo .....	300
Torrellas .....	1.500
Trasmoz .....	210
Verá de Moncayo .....	1.020
Vierlas .....	315
Total .....	24.045

Importa la presente relación la cantidad de veinticuatro mil cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los treinta días del mes de marzo de 1938:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza .....	261.315
Alfajarín .....	1.725
Burgo de Ebro (El) .....	1.770
Cadrete .....	570
Cuarde Huerva .....	705
Joyosa (La) .....	450
Leciñena .....	1.740
María de Huerva .....	660
Pastriz .....	510
Perdiguera .....	1.500
Puebla de Alfindén .....	1.035
San Mateo de Gállego .....	1.440
Sobradiel .....	585
Torreçilla de Valmadrid .....	240
Torres de Berrellén .....	1.365
Utebo .....	1.530
Villanueva de Gállego .....	1.890
Zuera .....	6.810
Total .....	285.840

Importa la presente relación la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1938. — El Secretario de la Junta Provincial, Santiago Bueno. — Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

*Nota.*—Los pueblos de los partidos judiciales de Belchite, Pina y esta capital recibirán su importe en esta Junta Provincial de Subsidios.

Zaragoza, 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil, Presidente,  
**Julián Lasierra Luis**

6.<sup>a</sup> Que si, hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en la Caja General de Depósitos.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra.

## SECCION QUINTA

### Junta Provincial de Abastos de Zaragoza.

Para facilitar y coordinar las peticiones de transportes por ferrocarril que hoy día se formulan al Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes se previene al comercio e industria en general que, para una mejor ordenación y consecución de lo interesado, deberán atenerse los solicitantes a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> En lo sucesivo, toda demanda de transporte por ferrocarril hecha por particulares o entidades, referida a aquellos casos de verdadera urgencia comprendidos en el Decreto de 16 de febrero de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 485) se harán siempre a esta Junta, quien proveerá sobre la misma o la cursará a la Jefatura del Servicio.

2.<sup>a</sup> Toda petición se hará por escrito, expresando claramente la naturaleza de la mercancía, número de vagones o toneladas a transportar, nombre del expedidor, estación de embarque, nombre del destinatario y estación de destino.

Igualmente se hará constar la capacidad diaria del remitente, teniendo en cuenta su producción, disponibilidades de mercancía a embarcar y la capacidad de los vagones, para que éstos puedan salir lo más completos posible, y

3.<sup>a</sup> Todo vagón que sea desplazado indebidamente motivará una sanción de quinientas pesetas, que se impondrá al peticionario o remitente.

Zaragoza, 25 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente, Julián La Sierra Luis.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1938, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 1.451.—Contamina
- 1.463.—Bárboles
- 1.498.—Embid de Ariza
- 1.501.—Orés

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Altas y bajas por rústica y urbana.

1.429.—Olvés

#### Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

1.478.—Mozota

#### Cuentas municipales.

1.457.—Aniñón

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

1.428.—Alagón

1.478.—Mozota

#### Padrón de cédulas personales.

1.427.—Calatayud

1.500.—Campillo de Aragón

1.502.—Asín

#### Presupuesto municipal ordinario.

1.419.—Navardún

1.503.—Urriés

\*\*\*

### BREA DE ARAGON

Núm. 1.469

Para su provisión interina se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.460 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos y pagadas la mitad por el Ayuntamiento y otra mitad por el Sindicato de Riegos de esta villa. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas; acreditarán saber leer y escribir, su buena conducta y adhesión al glorioso movimiento. Se hace la advertencia que el elegido no adquiere ninguna clase de derechos o preferencias para ocupar en propiedad el cargo en su día. El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, pasados los cuales se proveerá.

Brea de Aragón, 23 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Lázaro Asensio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

##### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio, promovido por D. Juan José Mans y Rozas, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos de Santa María de Ontigüeira, Sos, Pina de Ebro, Boltaña, Valls, Granollers, Gerona, Martos y últimamente de esta ciudad, sobre que le sea devuelta la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, cuya devolución se anuncia por medio del presente, segundo y tercero último edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia por tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Regis-

trador presenten la oportuna reclamación en dicho expediente y dentro del plazo expresado.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Ángel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.484.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidad civil exigida a Juan Luño Cubero, en expediente seguido al mismo por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 de abril próximo, a las once, las fincas siguientes radicantes en término de Alfajarín:

Campo regadío en «La Estacada», de cabida dos hanegas y medio almud, equivalentes a 14 áreas 60 centiáreas, que limita: al Norte, el de José Luño; al Mediodía, el de Agustina Luño; al Saliente, camino de herederos, y al Poniente, rasa de riego. Tasado en 1.000 pesetas.

Suerte de tierra en la partida de «Raso del Soto», de cabida 21 áreas 45 centiáreas, que limita: al Norte, camino de herederos; Mediodía, riego de herederos; Saliente, el de Antonia Luño, y Poniente, de Francisco Monforte. Valorado en 1.000 pesetas.

Mitad de una casa sita en Alfajarín, calle de General Goded, número 5.º triplicado, que consta de bajo y principal, y linda: por derecha entrando, Victorino Laborda; izquierda, Custodia Catalán, y fondo, terreno común, con una superficie de 82 metros cuadrados. Valorado en 1.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en la Secretaría; previniéndose que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que se trata de hacer efectivo, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate y que por no existir títulos de propiedad será de cuenta del rematante el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.161.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 186, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Pedrola don Clemente Lidoy González, y para hacer efectiva por la vía de apremio la reponsabilidad civil de 50.000 pesetas impuesta al dicho inculpa-do por el Excmo. señor General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la

venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce y media horas del día 23 de abril próximo y simultáneamente en el municipal de Pedrola.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Pedrola.

#### Bienes que se subastan:

1.º Campo de regadío en la Aldea, de 43 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, Miguel Sancho; Sur, Agustín Sancho; Este, Baltasar Logroño, y Oeste, riego. Tasado en 1.800 pesetas.

2.º Campo olivar de regadío en camino de la Virgen, de 14 áreas 58 centiáreas; linda: Norte, Antonio Sancho; Sur, Manuel Sancho; Este, Mariano Almáu, y Oeste, Serapio Sancho. Tasado en 300 pesetas.

3.º Otro idem en el Cubilar, de 9 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, riego; Sur, Martín Cuesta; Este, camino, y Oeste, Fermín Logroño. Valorado en 155 pesetas.

4.º Campo de regadío en Carrera de Borja, de 14 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, José Bielsa; Sur, riego; Este, camino, y Oeste, acequia de Pedrola. Tasado en 600 pesetas.

5.º Otro idem en la misma partida, de 13 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, José Bielsa; Sur, riego; Este, camino, y Oeste, José Genzor. Tasado en 600 pesetas.

6.º Otro idem en Regatíel, de 38 áreas 82 centiáreas; linda: Norte, acequia; Sur, Bernabé Francés; Este, Agustín Logroño, y Oeste, Basilio Solsona. Tasado en 200 pesetas.

7.º Otro idem en Cabezos del Aval, de 47 áreas 18 centiáreas; linda: Norte y Sur, Duque de Villahermosa; Este, Zacarías Puyuelo, y Oeste, riego. Tasado en 600 pesetas.

8.º Otro idem de regadío en Riola-fuen, de 49 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, riego; Sur, José Balaguer; Este, Fermín Logroño, y Oeste, Agustín Logroño. Tasado en 1.700 pesetas.

9.º Otro idem olivar en el Cortinar, de 7 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, Catalina González; Sur, Pilar González; Este, Bienvenido González, y Oeste, Encarnación Ferraz. Tasado en 155 pesetas.

10. Ocho lotes o acciones de las que compone la totalidad de las que integran la Sociedad Co-

munera, denominada Sociedad compradora de los montes de Pedrola. Tasados en 2.000 pesetas cada lote y los ocho en 16.000 pesetas.

11. Una casa en la calle del Portillo de las Eras, señalada con el número 13, de 236 metros cuadrados de superficie: lindante: por derecha, con la de Encarnación Solsona; izquierda, callejón del Ternero Bajo, y espalda, con huerto de los hermanos Bericat. Tasada en 14.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.162.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el núm. 62, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de esta villa D. Miguel Mena Viamonte, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 500 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 23 de abril próximo.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en el término municipal de Ejea.

#### Bienes que se subastan:

Campo sito en la partida Corraliza de San Gil, de este término, de 50 áreas de cabida; que linda: por Norte, con dehesa de San Gil; Sur, con la misma; Este, Juan Sancho, y Oeste, Cándido Sagaste Villarreal. Tasado en 50 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.434.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de tres mil pesetas, más las costas, impuesta a Martín Bordetas Turrillas, vecino de Sigüés, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la casa que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, fecha 22 del pasado mes de enero, edicto número 230, señalándose para el acto del remate el día 23 del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera subasta.

Dado en Sos del Rey Católico a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Fernando Lanzón y Surroca. — El Secretario, Elías Gervás.

Núm. 1.435.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de cinco mil pesetas, más las costas, impuesta a Cándido Gracia García, vecino de Uncastillo, en el expediente seguido al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las máquinas, motores, botellas, etc. excepto el motor eléctrico marca «Type», con una bomba para elevar agua, que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 13, de fecha 17 del pasado mes de enero, edicto número 155, señalándose para el acto del remate el día 8 del próximo mes de abril y hora de las diez de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo las mismas condiciones que para la primera subasta, excepto en cuanto al tipo de tasación.

Dado en Sos del Rey Católico a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Fernando Lanzón y Surroca. — El Secretario Elías Gervás.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.453.

#### ATECA

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden del Juzgado Superior librada en causa número 78 de 1934, por hurto, se cita a Angel de Pablo Hernández y Silvino Castresana Bairquín, de circunstancias personales y domicilios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 15 de abril próximo viniente a las quince horas, a la celebración del juicio verbal de faltas que se les sigue por daños ocasionados en el edificio del Depósito municipal de esta villa, apercibiéndoles que de no comparecer sin causa legalmente justificada les parará el perjuicio consiguiente.

Ateca, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Secretario, Arturo J Bono.